COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Mariano Roque Alonso, 18 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 219/17

PORLA CUAL SE CANCELA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/16 MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SANIDAD -ID Nº 319.837, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

VISTO:

La Nota Nº .898. De la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5, de fecha 14 de diciembre de 2017, por la cual solicita por Resolución la Cancelación del llamado a **Licitación Por Concurso De Ofertas Nº 15/16 Mantenimiento y Reparación Del Instituto Superior De Sanidad -ID Nº 319.837 convocada por la** UOC Nº 5 correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Que, el Informe de la UOC Nº 05, recomienda la cancelación del llamado, debido a que la normativa señalada establece la obligatoriedad de contar con propuestas de ofertas de potenciales oferentes y que a la vez no se han presentado ni se ha recepcionado ninguna oferta para dicho llamado.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Art. 31 CANCELACION DE LICITACION:**
Como lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes.
Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la Cancelación del llamado a **Licitación Por Concurso De Ofertas Nº 15/16 Mantenimiento y Reparación Del Instituto Superior De Sanidad -ID Nº 319.837** y de conformidad al Art. 31 **CANCELACION DE LICITACION** de la Ley Nº 2051/03; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909.-

Artículo 2º Disponer que la Unidad Operativa de Contratación del Comando Logístico, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

Gral Div GUSTAVO ADOLFO MEAURIO BENÍTEZ
Comandante Comando Logístico